

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 059-2017-UNAM

Moquegua, 06 de Febrero de 2017.

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 30 de enero de 2017, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM de 05 de agosto de 2016, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, que norma la administración de los procedimientos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional que otorga a nombre de la Nación la Universidad Nacional de Moquegua, determinando que para dicho efecto el estudiante deberá haber cumplido con la realización de prácticas pre profesionales, por un periodo mínimo de tres meses.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 30 de enero de 2017, se acordó por UNANIMIDAD, Autorizar, la suscripción del Convenio de Practica Pre profesional entre el Instituto Tecnológico de la Producción, el Centro de Formación Profesional – Universidad Nacional de Moquegua y el practicante Sr. Ronal Huarillocla Ramos estudiante de la Escuela profesional de Ingeniería Pesquera, por un periodo de 06 meses con efectividad a partir del 01 de febrero de 2017 al 31 de julio de 2017, según los términos y cláusulas establecidas en el precitado convenio de práctica pre profesional;

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 30 de enero de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL** entre el Instituto Tecnológico de la Producción, el Centro de Formación Profesional – Universidad Nacional de Moquegua y el practicante Sr. Ronal Huarillocla Ramos estudiante de la Escuela profesional de Ingeniería Pesquera, por un periodo de 06 meses con efectividad a partir del 01 de febrero de 2017 al 31 de julio de 2017, según los términos y cláusulas establecidas en el precitado convenio, el mismo que en siete folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia académica implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

CONVENIO DE PRÁCTICA PREPROFESIONAL

Conste por el presente documento que se firma por cuadruplicado, el Convenio de Practica Preprofesional, celebrado de conformidad con el Artículo 12° y siguientes, de la Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, Ley N° 28518, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que se celebra entre el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN**, en adelante **LA ENTIDAD, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL** y **EL PRACTICANTE**, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

DATOS GENERALES:

A. LA ENTIDAD

Razón Social	:	Instituto Tecnológico de la Producción - ITP
RUC	:	20131369477
Domicilio	:	Carretera a Ventanilla Km. 5.200
Actividad Económica	:	Investigación y Producción para la Alimentación
Representante	:	CARLOS RENZO VIGO CARRILLO
Doc. De Identidad del Representante	:	10218732

B. EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Razón Social	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RUC	:	20449347448
Domicilio	:	Ciudad Jardin S/N – SEDE ILO
Representante	:	Dr. Whashington Zeballos Gamez
Doc. De Identidad del Representante	:	00506640

C. EL PRACTICANTE

Nombre	:	HUARILLOCLLA RAMOS, RONAL
Doc. De Identidad	:	47018573
Padres o Apoderados	:	RAMOS CONDORI, MARIA
Tipo y Número de Identidad	:	04642629
Nacionalidad	:	Peruano
Fecha de Nacimiento	:	24 de Marzo de 1991
Sexo	:	MASCULINO
Domicilio	:	24 de Octubre Mz 49 – Lt 15 – ILO.
Situación de Practicante	:	Estudiante X ciclo.
Centro de Formación profesional que lo presenta	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Materia de la capacitación	:	INGENIERIA PESQUERA

D. CONDICIONES DEL CONVENIO

Plazo de duración	:	(06)meses, desde el 01/02/2017 hasta el 31/07/2017.
-------------------	---	--

Días de las prácticas : Lunes a Viernes.
 Horario de las prácticas : 08:00 hasta las 14:00
 (La entidad otorgara al beneficiario el tiempo de refrigerio en las mismas condiciones en que es concedido a sus trabajadores).

Subvención Económica : S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).

Área donde se realiza las Practicas : **ITP / CITE PESQUERO ILO**
Carretera costanera Sur Km. 3.5 - ILO

CLÁUSULAS DEL CONVENIO:

PRIMERO: EL PRACTICANTE manifiesta su interés y necesidad de efectuar su práctica pre-profesional, durante su condición de estudiante, para aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño de una situación real de trabajo. Por su parte la ENTIDAD acepta colaborar, tanto con el indicado CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL como con el PRACTICANTE en su tarea formativa.

SEGUNDO: EL PRACTICANTE desempeñará las actividades de Capacitación y Asistencia Técnica formativas en el Centro de Innovación Tecnológico Pesquero CITE-PESQUERO ITP / Instituto Tecnológico de la Producción, de acuerdo a los datos generales señalados en el literal d). de **DATOS GENERALES**

TERCERO: Para efectos del presente la ENTIDAD, se obliga a:

- 1) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional el PRACTICANTE, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- 2) Designar a un supervisor para impartir la orientación correspondiente el PRACTICANTE y para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan Específico de Aprendizaje.
- 3) Emitir los informes que requiera el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, en relación con las actividades del PRACTICANTE
- 4) No cobrar suma alguna por la Formación otorgada.
- 5) Pagar puntualmente al PRACTICANTE una subvención convenida.
- 6) Otorgar el PRACTICANTE una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua de las prácticas.
- 7) Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionados cuando la duración de las prácticas sea superior a doce (12) meses, teniendo en cuenta la acumulación de los periodos intermitentes que hubiera realizado el PRACTICANTE.
- 8) Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes del PRACTICANTE, a través de EsSalud o un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.
- 9) Expedir la certificación de Practicas Preprofesionales correspondiente.

CUARTO: Para efectos del presente convenio el PRACTICANTE, se obliga a:

- 1) Suscribir un convenio de la Práctica con **la ENTIDAD** acatando las disposiciones formativas que se le asignen.
- 2) Desarrollar sus Prácticas Preprofesionales con disciplina y responsabilidad.
- 3) Cumplir con el desarrollo del Plan Específico de Aprendizaje que aplique **la ENTIDAD**.
- 4) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale **la ENTIDAD**.

QUINTO: Son obligaciones del CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

- 1) Planificar y desarrollar los programas formativos que respondan a las necesidades del mercado laboral con participación del sector productivo.
- 2) Dirigir y conducir las actividades de formación del **PRACTICANTE** en coordinación con **la ENTIDAD**.
- 3) Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas.
- 4) Coordinar con **la ENTIDAD** el mecanismo de monitoreo y supervisión de las actividades que desarrolla el practicante.

SEXTO: **LA ENTIDAD** ha contratado el seguro de **la POSITIVA SEGUROS** para cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes del **PRACTICANTE**.

SEPTIMO: **LA ENTIDAD** concederá el **PRACTICANTE** una subvención económica mensual de S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).

De conformidad con el artículo 47º de la Ley, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no esta afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros Impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de **la ENTIDAD**.

La subvención económica mensual no esta sujeta a ningún tipo de retención a cargo del **PRACTICANTE**, salvo afiliación facultativa por parte de este en el sistema pensionario.

OCTAVO: Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

Son causas de modificación del convenio:

- a) El cambio de horario de clases del **PRACTICANTE** que dificulte el cumplimiento de las 30 horas semanales de capacitación.
- b) Por acuerdo entre el **PRACTICANTE**, **la ENTIDAD**, el **CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL**.

Son causas de suspensión del convenio:

- a) La enfermedad y el accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8) de la cláusula tercera del presente convenio.
- b) Por descanso físico subvencionado en caso que el convenio se prorrogue en un plazo mayor de doce meses.
- c) El permiso concedido por la empresa
- d) La sanción disciplinaria.
- e) El caso fortuito o fuerza mayor.

Son causas de terminación del convenio:

PLAN DE CAPACITACIÓN

Denominación del Plan de Capacitación (Marque con una X):

- Plan Específico de Aprendizaje con predominio en la Empresa.
- Plan Específico de Aprendizaje con predominio en el centro de Formación Profesional.
- Plan Específico de Pasantía en la Empresa.
- Plan / Itinerario de Pasantía de Docentes y Catedráticos.

I. Datos Generales.

DE LA ENTIDAD

1.1 Razón Social de la Entidad

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION - ITP

1.2 Actividad Económica.

1.3 Nombre del puesto de trabajo u ocupación en la que realizará el beneficiario su Actividad Formativa.

DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

1.4 Nombre del Centro de Formación Profesional.

1.5 Nombre de la persona responsable de la formación del beneficiario en la Empresa.

DEL BENEFICIARIO.

1.6 Nombres y Apellidos del Beneficiario.

1.7 Condiciones pactadas entre el Beneficiario, La Empresa y el Centro de Formación Profesional.

Monto de la Subvención.	S/. 850.00 NUEVOS SOLES
Tipo de Seguro y Cobertura.	POSITIVA - SEGUROS / PLAN "B" (9,000.00 por Salud y 21,000.00 por Accidente)
Jornada Formativa.	08:00 am : 14:00 Hrs
Ocupación o Puesto de Trabajo donde se desarrollará la Actividad Formativa.	

II. OBJETIVOS DEL PLAN.

Señale la Información Básica perteneciente al proceso que el beneficiario seguirá a través de la modalidad materia del convenio.

2.1 Objetivos que debe lograr el beneficiario al término de su formación en la entidad

Objetivos:
a)
b)
c)

III. ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA ENTIDAD

3.1 Función principal del puesto de trabajo u ocupación donde se realizará la actividad formativa laboral.

--

3.2 Actividad / Tareas principales que se desprenden de la función del puesto de trabajo u ocupación.

a)	
b)	
c)	
d)	

3.3 Competencias.

Señala la información básica de los logros formativos que obtendrá el beneficiario en su modalidad.

3.3.1 Competencias específicas.

Son las relacionadas con aspectos técnicos directamente relacionados a la ocupación en él.

Competencias específicas.		Indicador de logro.	
1		1.1	
2		2.1	
3		3.1	
4		4.1	

3.3.2 Competencias genéricas o transversales.

Relacionadas a los comportamientos y actitudes laborales propios que el Beneficiario desarrollará en la actividad formativa laboral. Por ejemplo: Trabajo en equipo, comunicación, etc.

Competencias genéricas / transversales	Indicador de Logro
1	1.1
2	2.1
3	3.1

IV. DURACIÓN

4.1 Inicio y Término.

Fecha de Inicio
Fecha de Término

V. CONTEXTO FORMATIVO.

INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE	
HERRAMIENTA DE LABOR.	

HERRAMIENTAS	
INSUMOS	
EQUIPO PERSONAL	
CONDICIONES DE SEGURIDAD	

VI. MAPA DE RECORRIDO EN LA ENTIDAD

Relación de áreas o departamentos donde rotará el / los beneficiarios, con la actividad formativa.

Área o Departamento	
1.	0

VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN.


Pautas que puedan ser consideradas para el proceso de evaluación del beneficiario durante y al término del proceso formativo:

- 1 Evaluación del personal del beneficiario en relación a los logros alcanzados a nivel de competencias específicas y competencias genéricas / transversales.
- 2 Observación de las actividades formativas realizadas por el / los beneficiarios en la entidad:
 - * Calidad de la actividad formativa.
 - * Pertinencia de la actividad formativa.
 - * Resultados de la actividad formativa.
- 3 Aportes realizados a la Entidad.
- 4 Otros.

Este anexo contiene información fidedigna, que compromete en su ejecución a los firmantes.

BENEFICIARIO

LA ENTIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
 PRESIDENTE

CENTRO DE ESTUDIOS